PERÚ Ministerio de Educación

Directiva

“Disposiciones para la Administración de Garantías presentadas al Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED”

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SILVA PEREDO Maria Luisa FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:44:02 -05:00

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Ejecutiva N° 000167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
DI-008-01-PRONIED	01	20	22/11/2021

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:19:38 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:18 -05:00

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el procedimiento para la recepción, validación, registro, custodia, control, renovación, ejecución y devolución de las garantías presentadas por los postores adjudicatarios y/o contratistas de bienes, servicios y obras ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en el ámbito de las normas legales aplicables.

II. FINALIDAD

Mantener una adecuada y oportuna administración de las garantías presentadas por los postores adjudicatarios y/o contratistas del PRONIED, en salvaguarda de los intereses de la Entidad, cautelando el buen uso de los recursos públicos, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para la Oficina General de Administración y demás unidades funcionales del PRONIED, que participan en la recepción, validación, registro, custodia, control, renovación, ejecución y devolución de las garantías presentadas por los postores adjudicatarios y/o contratistas ante el PRONIED.

IV. BASE NORMATIVA

4.1 Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

4.2 Ley N° 27287, Ley de Títulos y Valores.

4.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

4.4 Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

4.5 Decreto Supremo N° 82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.6 Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción.

4.7 Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.

4.8 Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

4.9 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.11 Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED.

4.12 Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

4.13 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:26 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:19:45 -05:00

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1 SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **OGA:** Oficina General de Administración.
- **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.
- **UF:** Unidad de Finanzas.
- **UA:** Unidad de Abastecimiento.
- **UGEO:** Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- **UGRD:** Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.
- **UTDAU:** Unidad de Trámite Documentado y Atención al Usuario.
- **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- **SISCAFI:** Sistema de Cartas Fianzas.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **SBS:** Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras. de Fondo de Pensiones y AFP.
- **BCRP:** Banco Central de Reserva del Perú.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **LCE:** TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **RLC:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 DEFINICIONES

- **Adjudicatario.-** Persona natural, persona jurídica o consorcio a quien se adjudica la prestación de un servicio, bien, obra o consultoría de obra.
- **Carta Fianza.-** Documento que subyace al contrato mediante el cual una entidad financiera se constituye en fiador o garante de una persona natural o jurídica ante el PRONIED, comprometiéndose al pago de una suma dineraria, en caso de configurarse cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado. La Carta fianza se expide válidamente, cuando haya sido emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS.
- **Contrato.-** Acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial dentro de los alcances de la LCE y su Reglamento, y dentro de la normativa de contratación pública especial.
- **Contratista.-** Proveedor que celebre un contrato con una Entidad, de conformidad con las disposiciones de la LCE y de su Reglamento o normativa especial, que exijan como requisitos para la formalización del contrato la presentación de garantías.
- **Entidades financieras:** Son aquellas instituciones que realizan operaciones dentro del sistema financiero o dentro del mercado de valores o que provee servicios accesorios a los mismos, o cualquier entidad autorizada dentro de los criterios y parámetros por la SBS, para emitir y contratar garantías que aseguren el cumplimiento de obligaciones contractuales provenientes del sector público o privado. A los presentes efectos, se incluyen las cooperativas de ahorro y créditos, debidamente supervisadas por la SBS y autorizadas a emitir cartas fianzas a favor del

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:32 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:19:54 -05:00

Estado. Asimismo, dependiente de la normativa aplicable al contrato se aplicarán las condiciones establecidas en estas.

- **Fondos de garantía.**- Retenciones al contratista que se efectúan durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- **Garantía.-** Obligación accesoria destinada a asegurar y proteger el cumplimiento de una obligación principal. Puede ser Carta Fianza, Póliza de Caución o depósito de dinero por la retención que se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- **Póliza de caución.-** Contrato de seguro por el cual la empresa aseguradora (garante), mediante el cobro de una prima, protege al asegurado (PRONIED) contra el incumplimiento de una obligación asumida legal o voluntariamente por el garantizado (postor o contratista), protección que opera de acuerdo a los términos y condiciones que consten en la correspondiente póliza.
- **Postor.-** Persona natural, persona jurídica o consorcio que participa en un proceso de selección desde la presentación de una propuesta o sobre para la calificación previa, según corresponda.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Los tipos de garantías debido a la oportunidad de su presentación son:

6.1.1 <u>Para la formalización contractual:</u>

a. De fiel cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto a contratar.
b. Para el fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, equivalente al diez por ciento (10%) de las prestaciones accesorias.
c. En los casos que resulten aplicables, un postor o contratista podrá solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, como garantía de fiel cumplimiento, la cual se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato. El RLC y la normativa especial, establecen las condiciones que debe cumplir el postor o contratista para acogerse a dicha retención.
d. Otro que la ley disponga.

6.1.2 <u>Luego de suscrito el contrato:</u>

La garantía por adelantos, equivalente al cien por ciento (100%) del monto del adelanto solicitado. La garantía debe tener un plazo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.
a) Por Adelanto Directo; y
b) Por Adelanto de Materiales o insumos.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:38 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:20:03 -05:00

6.2 Los únicos tipos de garantía permitidos, para los casos regulados por el presente documento, son la **Carta fianza y la Póliza de caución**, las mismas que deben ser emitidas por entidades financieras bajo la supervisión de la SBS, deben estar autorizadas para emitir garantías y deben contar con la clasificación de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Ley, RLC y normativa especial vigente, respectivamente. En caso de entidades financieras extranjeras, deben estar consideradas en la última lista de los bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP.

6.3 Las garantías que acepte el PRONIED a los postores adjudicatarios y/o contratistas deben ser de carácter incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable y de realización automática en el país, a sólo requerimiento del PRONIED, bajo responsabilidad de las entidades financieras que las emitan.

6.4 Las garantías presentadas deben ser emitidas a favor de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, consignando lo siguiente:

- Número de la garantía
- Fecha de emisión
- Denominación de la Entidad que se pretende afianzar
- Número y Denominación literal del Procedimiento de Selección
- En el caso de relación de ítem, deberá especificarse el ítem adjudicado.
- Detalle del bien, servicio u obra (referido al objeto y al procedimiento de selección)
- Denominación o razón social del postor adjudicatario o contratista
- Entidad emisora de la garantía otorgada.
- Nombre, cargo, firma y sello de los representantes de la entidad emisora de la garantía.
- Importe de la garantía (constar en números y letras)
- Tipo de garantía (Carta Fianza y/o póliza de caución)
- Vigencia de la garantía otorgada, precisando fecha de inicio y término, y que cumpla el plazo mínimo establecido por la normativa vigente.
- Indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución.

Nota: los datos de la garantía deben guardar congruencia con el objeto y procedimiento de selección donde el postor obtuvo la buena pro. De no contar con lo señalado, serán rechazadas por el PRONIED.

6.5 Las garantías emitidas a favor de un consorcio; deben consignar de forma literal el nombre de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que lo integran; de lo contrario, dicha garantía no podrá ser aceptada válidamente.

6.6 Las garantías presentadas ante el PRONIED, deben mantenerse vigentes:

i) En caso de bienes, servicios y consultorías en general, hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;

ii) En caso de ejecución y consultoría de obras, hasta el consentimiento de la liquidación final, siempre que no exista deudas a cargo del contratista, o hasta que el contratista solicite la sustitución de la garantía a la culminación de la obra, según lo dispuesto en el artículo 150 del RLC.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:46 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:20:14 -05:00

- En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

- En caso de que el saldo a favor de la Entidad sea menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

iii) En el caso se haya practicado la liquidación final y se determine saldos a cargo del Contratista, se mantendrá vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el pago total del saldo a favor de la Entidad, salvo que se cumpla con presentar una nueva garantía con el monto del saldo pendiente de pago, para lo cual la unidad funcional responsable de la ejecución del contrato deberá evaluar y remitir a la UF, la Carta fianza adjuntando un Informe técnico sustentatorio.

iv) Hasta la amortización total de los adelantos; debiendo el contratista presentar las renovaciones de las garantías antes de la fecha de su vencimiento, de lo contrario se procederá conforme lo señalado en la LCE y su Reglamento, normativa especial y en el Art. 1898 del Código Civil, contra esta ejecución el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

6.7 La UF a través de la Coordinación de Tesorería, es la encargada de realizar las gestiones pertinentes ante las entidades financieras emisoras, para la ejecución de las garantías o en su defecto el desistimiento de estas.

6.8 La UF, a través de la OGA, deberá oficiar la queja ante la SBS contra aquellas entidades financieras que no cumplan con honrar la garantía otorgada en el plazo establecido; para que se inicien las acciones legales correspondientes.

6.9 Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías por adelantos pueden ser emitidas con una vigencia menor; siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

6.10 Las garantías de adelantos de materiales se mantienen vigentes hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

6.11 La UF no recepciona Cartas Fianza que se encuentren vencidas, ni Cartas Fianza que no cuenten con la validación de los requisitos establecidos en el numeral 7.1.2 de la presente directiva; para el caso del ingreso de las renovaciones de garantías de fiel cumplimiento derivadas de la formalización contractual (cuando no cambia de emisor/Entidad financiera/importe), la UF realizará la validación de estas, entendiéndose que la Carta primigenia ha sido verificada previamente por la UA.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:32:55 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:20:37 -05:00

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 INGRESO DE LAS GARANTÍAS

7.1.1 Todas las garantías a favor del PRONIED, deberán ser ingresadas por la Mesa de Partes de la Sede Central del PRONIED, y serán derivadas a la OGA, la cual derivará a las Unidades funcionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Derivación de las Garantías

<table>
<tr><th>UA</th><th colspan="2">UGEO/UGRD</th><th>UF</th></tr>
<tr><td>Fiel cumplimiento *</td><td colspan="2" rowspan="2">Incremento de garantías de fiel cumplimiento en Contratos de obra</td><td rowspan="6">Renovaciones de garantias derivadas de la formalización contractual (*) y renovaciones por incremento de garantias de fiel cumplimiento de Bs y Ss. Solo en los casos que el proveedor NO cambie de Emisor/Entidad financiera/importe.

Nota: La Carta primigenia debe haber sido verificada previamente por la UA.</td></tr>
<tr><td>Prestaciones accesorias*</td></tr>
<tr><td>Adelanto directos de Bs y Ss*
(incluye consultoría de obras)</td><td colspan="2" rowspan="3">Adelanto (directo y materiales) y adicionales de obra</td></tr>
<tr><td>Incremento de garantías de fiel cumplimiento con contrato de Bs y Ss</td></tr>
<tr><td>Reducción de garantías de Adelanto directo de Bs y Ss</td></tr>
<tr><td>**Renovaciones de la formalización contractual. Solo en los casos que el proveedor SI cambie de Emisor/Entidad financiera</td><td colspan="2">Renovaciones de garantías por Adelantos (directo y materiales), adicionales de obra e incremento del monto contractual</td></tr>
<tr><td>SGD:
+ Original a UA.
+ Copia a la unidad funcional responsable de la ejecución del contrato.
** Copia a la UF, solo en los casos de renovaciones</td><td>SGD:INCREMENTO, ADELANTO Y ADICIONALES.
+ Original a la unidad funcional responsable de la ejecución del contrato.
+ Copia a UA</td><td>SGD:RENOVACIONES
+ Original a la unidad funcional responsable de la ejecución del contrato.
+ Copia a UF</td><td>SGD:
+ Original a UF
+ Copia a UA
+ Copia a las unidades funcionales responsable de la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

*Presentados para la formalización contractual

7.1.2 Durante la etapa de formalización contractual y las que se presentan durante su ejecución, la UA, UGEO y UGRD, reciben y verifican el cumplimiento de los siguientes requisitos de validez:

a) Que sea incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las entidades financieras que las emiten.
b) Que la empresa emisora de la garantía se encuentre bajo supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías y que cuenten con la clasificación riesgo de acuerdo a lo establecido en la Ley y/o Reglamento de Contrataciones del Estado y normativa especial vigente. En caso de entidades financieras extranjeras, deben estar consideradas en la última lista de los bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP.
c) Las garantías presentadas deben ser emitidas a favor de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
d) Debe consignar el/los nombre/s y apellido/s y/o razón social del afianzado. En caso de consorcio, deberá señalar de manera

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:04 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:20:47 -05:00

expresa el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del Consorcio.

e) Debe consignar correctamente la información solicitada en el numeral 6.4 de la presente Directiva.

f) No deben tener borrones, enmendaduras, ni cualquier otro daño que imposibilite el uso de la carta fianza y/o póliza de caución. Se hace necesario que al recibir la Carta Fianza o Póliza de Caución, la UTDAU consigne en el trámite documentario el estado en que recibe la garantía.
Asimismo, de ser esta presentada a la UTDAU por medio virtual, al momento de su recepción deberán realizar las observaciones correspondientes al remitente precisando que en el caso de Cartas Fianzas la remisión debe ser física.

7.1.3 En caso de que la garantía sea aceptada por la Entidad (de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1.1), la UA, UGEO y UGRD, según corresponda, mediante Memorando remitirán la garantía a la UF, debiendo señalarse expresamente el cumplimiento de los requisitos del numeral 7.1.2 y la verificación correspondiente, para la validación de autenticidad, registro y custodia en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido aceptada por la Entidad.

Asimismo, durante la etapa de formalización contractual, en caso de No cumplir con alguno de los requisitos, la carta fianza y/o póliza de caución será devuelta por la UA o por las unidades funcionales encargadas de la ejecución del contrato (UGEO o UGRD), según corresponda, al contratista, a fin de que sea subsanada dentro del plazo establecido, según sea el caso.

7.1.4 Para garantías de fiel cumplimiento y/o prestaciones accesorias y/o adelanto directo e incremento del monto contractual de bienes y servicios, incluidos el de consultoría de obra.

En caso de que la carta fianza y/o póliza de caución cumpla con todos los requisitos descritos en el numeral 7.1.2, la UA, mediante memorando, remitirá los originales de la carta fianza y/o póliza de caución a la UF, acompañado de copia simple del contrato suscrito para efectuar el registro y custodia de las garantías, quedándose la UA con copia simple, la cual formará parte del expediente de contratación.

7.1.5 Para garantías de fiel cumplimiento por incremento del monto contractual, adelanto (directo y materiales) y adicionales de obra.

En caso que la carta fianza y/o póliza de caución cumpla con todos los requisitos descritos en el numeral 7.1.2, el área usuaria encargada de la ejecución del contrato, UGEO o UGRD, según corresponda, previa coordinación con la UA, remitirá, mediante Memorando, los originales de la carta fianza y/o póliza de caución a la UF, acompañado de copia simple del documento del contratista; para efectuar el registro y custodia de las garantías, quedándose con copia simple, la cual formará parte del expediente de contratación.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:13 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:20:56 -05:00

Solo cuando corresponda el incremento de la garantía de fiel cumplimiento en contrato de obras y prestación adicional de obra, la OGA derivará la garantía al área usuaria encargada de la ejecución del contrato, UGEO o UGRD, según corresponda, quien en virtud del trámite correspondiente y previa validación del monto de la garantía, procederá a solicitar la verificación del numeral 7.1.2 a la UA con toda la documentación respectiva.

Una vez efectuada la verificación, la UA emitirá pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos al área usuaria con copia simple de la garantía respectiva, para que luego el área usuaria remita a la UF la carta fianza y/o póliza de caución adjuntando copia de la adenda, para su custodia.

7.1.6 La UF a través de la Coordinación de Tesorería, debe verificar la autenticidad de la emisión de las garantías, a favor del PRONIED, en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, pudiendo realizar dicha verificación electrónicamente o mediante comunicación escrita, a las entidades financieras emisoras de las garantías y en caso se encuentre conforme, procederá con su registro y custodia.

7.1.7 En caso de que la entidad financiera emisora de la garantía, no reconozca como suya la garantía presentada, la UF informará a la OGA adjuntando la indicada garantía, siendo responsabilidad de la UA remitir los antecedentes administrativos (bases, propuesta técnica y económica del postor) y la garantía al Tribunal de Contrataciones del Estado para la denuncia respectiva; asimismo remitirá a la OAJ, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, para que se pronuncie respecto a las acciones legales que correspondan.

7.2 INGRESO DE LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.2.1 El/la servidor/a responsable del registro y custodia de las garantías de la Coordinación de Tesorería de la UF, remitirá mediante Memorando a las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos, con copia a la UA, para el caso de Bienes y servicios, la relación de las cartas fianzas por vencer de la 1era y 2 da quincena del mes, de acuerdo a Formato del **Anexo N° 01** de la presente Directiva, a fin de que se informe el estado situacional de cada carta fianza, precisando si deben ser devueltas, renovadas y/o ejecutadas.

7.2.2 Las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos (en coordinación con la UA, para el caso de Bienes y servicios), deberán remitir el formato del Anexos N° 01 a la UF. En dicho formato se deberá informar el estado situacional de cada contrato. De existir contratos con cartas fianzas en proceso arbitral, se deberá de indicar el objeto de la controversia.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:24 -05:00

7.2.3 De no recibir respuesta de la información solicitada, bajo responsabilidad, la UF a través de la Coordinación de Tesorería luego de vencido el plazo de vigencia de la carta fianza y/o póliza de caución,

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:21:06 -05:00

iniciará el procedimiento de ejecución de la garantía por no renovación antes su vencimiento.

7.2.4 Las solicitudes de renovaciones de las garantías serán recibidas por Mesa de Partes de la Sede Central del PRONIED y lo derivará a la OGA para su posterior remisión a las Unidades funcionales respectivas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva, y estas a su vez, realizaran las acciones administrativas correspondientes para la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7.1.2, antes de su remisión a la UF.

7.2.5 Cuando se presente la renovación de las garantías por la misma Entidad Financiera, y no se detallen las condiciones y/o términos estipulados en la garantía original, serán aceptadas siempre que se verifique que en el contenido de las Cartas fianzas a renovar se haga referencia a la Carta fianza primigenia y la información que contiene guarde relación con esta última.

7.2.6 En caso corresponda la ejecución por no renovación, la UF procederá dentro del plazo legal establecido en la normativa de la materia, a proyectar la carta notarial de ejecución de garantía, a la entidad financiera emisora de la garantía, para que esta realice la ejecución de la misma por el monto total consignado en ésta, al momento de solicitar su ejecución, solicitando la emisión de un cheque de gerencia a favor de PRONIED.

7.3 REGISTRO DE GARANTÍAS

7.3.1 La Coordinación de Tesorería de la UF, habiendo verificado la autenticidad de la carta fianza y/o póliza de caución y de no detectar alguna falsedad o inexactitud, procederá a su registro en el SISCAFI de las cartas fianzas y/o pólizas de caución; seguidamente, procede a guardarlas en la Caja fuerte de la Coordinación de Tesorería debidamente protegidas con elementos que eviten su deterioro (protector vinílico, micas u otro similar).

7.3.2 La UA, realizará la revisión de las garantías registradas en el SISCAFI para su registro en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, en los casos que correspondan.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:35 -05:00

7.4 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.4.1 Para cartas fianzas y/o póliza de caución vigentes

En caso corresponda la devolución de las garantías al contratista y/o postor adjudicatario; el responsable del registro, custodia y control de las garantías de la Coordinación de Tesorería de la UF realizará las acciones administrativas correspondientes, y en un plazo de tres (03) días hábiles se comunicará al contratista para la devolución, previo a ello las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos,

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:21:20 -05:00

remitirán los respectivos informes de devolución, los cuales deben contar con la siguiente información:

a) Solicitud ingresada por Mesa de partes.
b) Informe técnico indicándose de manera expresa la devolución de la garantía.
c) En el caso de bienes y servicios, se deberá adjuntar la conformidad del Acta de recepción del bien o servicio y, en el caso de consultoría de obras, el consentimiento de liquidación final.
d) En el caso de Obras, se deberá adjuntar el informe técnico y consentimiento de la liquidación de Obra, siempre que no exista deudas a cargo del contratista.

En caso la entidad resuelva el contrato por las causales de resolución de Contrato enmarcadas en la Ley, RLC y normativa especial y ésta se encuentre consentida, la UA, bajo responsabilidad, deberá de informar a la UF en el más breve plazo sobre el hecho y siendo el área usuaria quien deberá de emitir pronunciamiento con un informe técnico respecto a la devolución de la garantía, autorizando expresamente el destino de esta.

7.4.2 Para carta fianza y/o póliza de caución renovadas

La Coordinación de Tesorería de la UF mediante el Acta de devolución de carta fianza y/o póliza de caución devolverá la carta fianza y/o póliza de caución con vencimiento legal a solicitud directa del contratista, siempre y cuando se mantenga en custodia la carta fianza y/o póliza de caución que la reemplace o renueve.

7.4.3 Para devolución de fondos de garantías

En caso corresponda la devolución del fondo de garantía al postor adjudicatario y/o contratista, el encargado de la Coordinación de Tesorería de la UF, procederá con la verificación de los documentos sustentatorios, los cuales deben ser los siguientes:

- Solicitud ingresada por Mesa de partes.
- Informes Técnicos de las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos, indicándose de manera expresa la devolución de la garantía.
- Informe de la UA en donde debe pronunciarse respecto al cumplimiento de la normativa aplicable con respecto a la devolución, adjuntando copia de Contrato.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:46 -05:00

7.4.4 Documentos del Contratista para devolución de fondo de garantía por retención

El contratista deberá presentar una solicitud suscrita por el representante legal, a través del cual identifica a la persona autorizada para el recojo del cheque, debiendo la persona exhibir su DNI al momento de hacerse efectiva la devolución. De autorizar a una tercera

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:21:32 -05:00

persona también se deberá adjuntar carta poder notarial y suscrita por el representante legal, indicando nombres y apellidos de la persona señalada adjuntando copia simple de todos los documentos indicados para la respectiva devolución.

7.4.5 Documentos del Contratista para devolución de cartas fianzas y/o póliza de caución vigentes

El contratista deberá presentar una solicitud suscrita por el representante legal, a través del cual identifica a la persona autorizada para el recojo de la carta fianza y/o póliza de caución, debiendo la persona exhibir su DNI al momento de hacerse efectiva la devolución.

De autorizar a una tercera persona también se deberá adjuntar carta poder simple y/o carta de autorización suscrita por el representante legal, indicando nombres y apellidos de la persona señalada adjuntando copia simple de todos los documentos indicados para la respectiva devolución.

7.5 EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.5.1 La Carta fianza y/o Póliza de caución se ejecutará sólo a requerimiento de la Entidad, en virtud de la realización automática, a la primera solicitud de ésta, por lo que las empresas emisoras de los documentos no podrán oponer excusión alguna a la ejecución de estas.

Se requerirá en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta en su totalidad, cuando la resolución por la cual el PRONIED resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al PRONIED, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (en el caso de bienes, servicios en general, consultorías en general).
d) En el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, se ejecuta en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista y se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la Liquidación final del contrato.
e) En el caso de la garantía por adelantos, la carta fianza será ejecutada cuando resuelto o declarado nulo el contrato exista

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:33:57 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:21:47 -05:00

riesgo sustentado de imposibilidad de amortización o pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

7.5.2 En los casos previstos en los literales "b", "c", "d" y "e" del numeral 7.5.1, la Coordinación de Tesorería de la UF, mediante documento emitido por las áreas usuarias como responsables de la supervisión de la ejecución de los contratos, en los cuales se informe que la resolución de la entidad haya quedado consentida, o al día siguiente del vencimiento del plazo de tres (03) días otorgados para el pago del saldo a su cargo, remitirá un proyecto de carta notarial para que sea suscrita por la directora de la UF, donde se solicitará a la entidad financiera, según corresponda, la ejecución de la garantía otorgada y procedan a su ejecución mediante la entrega de cheque de gerencia a la orden del PRONIED por el importe equivalente al saldo a su cargo.

7.5.3 Una vez ejecutada la Carta fianza y/o Póliza de caución, la Coordinación de Tesorería de la UF deberá comunicar este hecho a las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos, con copia a la UA, en caso de bienes y servicios, y a UGEO y/o UGRD, en los casos de obras; a efectos de que registren esta comunicación en el expediente de contratación.

7.5.4 Las áreas usuarias responsables de la ejecución de los contratos, y la UA referente al cumplimiento de la normativa, en los casos que correspondan, registrarán las ejecuciones de garantías comunicadas por la Unidad de Finanzas e informarán mensualmente las acciones a tomar respecto al destino de los fondos por ejecución de las garantías, completando la información solicitada e en el formato del **Anexo N° 02** de la presente directiva y remitiéndolo a la UF.

7.5.5 Considerando el numeral 7.5.4 la Unidad de Finanzas, a través de la Coordinación de Tesorería y Coordinación de Contabilidad de la UF, se procederá a realizar lo siguiente:

I. Revertir lo ejecutado al Tesoro Público (ejecución de garantía por adelanto);
II. Trasladarlo a la cuenta corriente denominada RDR-DS-195-2001-EF, que el PRONIED mantiene en el Banco de la Nación (ejecución garantía de fiel cumplimiento);
III. Devolver los saldos ejecutados a los contratistas.

7.5.6 La UF se regirá de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normatividad vigente para el depósito de las sumas de dinero obtenidas por la ejecución de las garantías.

7.5.7 En caso de que el contratista haya solicitado la retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, la UA comunicará a la UF que la resolución del contrato ha quedado consentida, previo a ello las áreas usuarias, en su calidad de supervisoras de la ejecución del contrato, manifestaran la procedencia de conservar y/o entregar los importes retenidos, bajo documentos sustentatorios.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:39:32 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:22:04 -05:00

7.5.8 En el caso de laudo arbitral definitivo, la OAJ informa, mediante documento, la culminación del arbitraje al área usuaria y a la OGA, posteriormente el área usuaria debe enviar un informe a la UA en donde manifieste la procedencia de conservar y/o entregar los importes retenidos adjuntando los documentos sustentatorios, para que luego la UA informe a la UF.

7.5.9 Asimismo, las garantías de fiel cumplimiento y de adelantos, se ejecutarán cuando exista un saldo deudor contable a cargo del contratista, independientemente que se le haya pagado conceptos en la liquidación no controvertidos o no contendidos por el contratista en la vía administrativa o arbitral, prevaleciendo el principio de primacía de la realidad.

7.6 MECANISMOS DE CONTROL DE CARTAS FIANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN

7.6.1 Los arqueos de las Cartas fianzas y Pólizas de caución que custodia la Coordinación de Tesorería de la UF deben ser inopinados y realizados por lo menos una vez al mes, por personal de la Coordinación de Contabilidad de la UF, cuyo resultado deberán ser informados a la OGA dentro de cinco (05) días hábiles posteriores a su realización.

7.6.2 La Coordinación de Contabilidad y Tesorería de la UF deberán conciliar mensualmente el saldo de los registros contables, a través de los registros de control de las garantías que se mantienen en custodia, debiendo suscribirse el Acta de Conciliación correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 La OGA y las unidades funcionales del PRONIED que participan en la recepción, validación, registro, custodia, control, renovación, ejecución y devolución de las garantías presentadas por los postores adjudicatarios y/o contratistas ante el PRONIED, son responsables de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. Cualquier controversia que se origine de las garantías emitidas será remitida a la SBS y/o al OSCE, que absolverán las consultas al alcance de las normas de su competencia.

9.2. En el caso de pérdida, extravío o deterioro de las garantías, la responsabilidad recaerá en la Unidad funcional que figure en el Sistema de Gestión Documental como última unidad receptora de las mismas.

X. ANEXOS

10.1. Anexo N° 01: Relación de las cartas fianzas por vencer
10.2. Anexo N° 02: Relación de Ejecución de Garantías sobre Destino de los fondos.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:24:44 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:39:48 -05:00

10.3. Anexo N° 03: Formato de Carta Notarial de Ejecución de Garantías por no renovación

10.4. Anexo N° 04: Formato de Carta Notarial de Ejecución de Garantía por resolución de contrato

10.5. Anexo N° 05: Formato de Acta de Devolución de Garantías

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:40:00 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:23:54 -05:00

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS POR VENCER

RELACION DE CARTAS FIANZAS POR VENCER (del xx.xx.xx)														
UNIDAD DE FINANZAS											UNIDADES FUNCIONALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
N°	Código	N° Contrato	N° Proceso	N° CF	T. Garantía	Entidad Financiera	Vencimiento	Contratista	(*) Área	Importe	Situación de Carta Fianza (Marca con un aspa X)			(**) DOCUMENTO SUSTENTO
											Para Renovación	Para Ejecución	Para Devolución	

(*) Unidad funcional responsable de la Ejecución del Contrato.
(**) Se deberá de anexar la información sustentatoria remitida por la Unidades funcionales responsables de la Ejecución del Contrato.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:23:14 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:40:09 -05:00

Anexo N° 02

RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS

RELACION DE EJECUCION DE GARANTIAS SOBRE EL DESTINO DE FONDOS (AL ……. DEL 20XX)

ITEM	CONTRATISTA	CONTRATO N°	PROCESO N°	BIEN, SERVICIO U OBRA	CARTA FIANZA				DESTINO DEL IMPORTE (FONDO) EJECUTADO PARA :			ESTADO SITUACION AL DEL CONTRATO
					N°	TIPO DE GARANTIA	MOTIVO DE EJECUCION	IMPORTE TOTAL EJECUTADO S/ A=(B+C+D)	Tesoro Público (*) S/ (A)	RDR del PRONIED (**) S/ (B)	Contratista S/ (C)	

Nota: La información contenida en el presente cuadro, no es limitativa.

(*)**Tesoro Público:** Por adelantos pendientes de amortizar y otros.
(**)RDR del PRONIED: Por resolución de contrato, aplicación de penalidades u otro incumplimiento de contrato debidamente consentido.

_____

FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD FUNCIONAL

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:22:58 -05:00

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:34:39 -05:00

Anexo N° 03

FORMATO DE CARTA NOTARIAL DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR NO RENOVACIÓN

Lima,

CARTA NOTARIAL N°_____202X-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF

Señores
(Nombre de la entidad financiera)
(Dirección de la entidad
financiera)
Presente

Asunto : Ejecución de Carta(s) Fianza(s) por no Renovación.

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con la (s) garantía (s) emitida por vuestra entidad con la información siguiente:

N° CF	T. Garantía	Entidad Financiera	Vencimiento	Contratista	Importe

En ese sentido, sírvanse ejecutar la(s) citada(s) Carta(s) Fianza(s) de acuerdo a detalle; el cheque de gerencia deberá ser emitido a favor de la UE 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Es preciso indicar que el Sr(a) _____ , identificado con D.N.I. N° _____, son quienes recepcionarán los cheque(s) de gerencia respectivo y hará entrega del original de la Carta Fianza.

Una vez recibida la solicitud de ejecución, sírvanse comunicarse la emision del cheque al siguiente correo: xxxxx@pronied.gob.pe.

Atentamente,

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:22:46 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:34:30 -05:00

ANEXO N° 04

FORMATO DE CARTA NOTARIAL DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Lima,

CARTA NOTARIAL N°_____202X-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF

Señores
(Nombre de la entidad financiera)
(Dirección de la entidad
financiera) Presente

Asunto : Ejecución de la(s) Carta(s) Fianza N°_____por_____del Contrato N°_____del afianzado_____.

Ref : _____

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con la (s) garantía (s) emitida por vuestra entidad con la información siguiente:

N° CF	T. Garantía	Entidad Financiera	Vencimiento	Contratista	Importe

En ese sentido, sírvanse ejecutar la(s) citada(s) Carta(s) Fianza(s) de acuerdo a detalle; el cheque de gerencia deberá ser emitido a favor de la UE 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Es preciso indicar que el Sr(a) _____ , identificado con D.N.I. N° _____, son quienes recepcionarán los cheque(s) de gerencia respectivo y hará entrega del original de la Carta Fianza.

Una vez recibida la solicitud de ejecución, sírvanse comunicarse la emision del cheque al siguiente correo: xxxxx@pronied.gob.pe.

Atentamente,

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:22:35 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:34:19 -05:00

ANEXO N° 05

FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

ACTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTIA N°_____-202X MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-TES

En la ciudad de Lima, a los____días del mes de _____del año_____, el encargado de la administración de las cartas fianza del PRONIED, quien entrega la (s) garantía(s) en representación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Representante legal de la Empresa _____ Sr. (a) _____, identificado (a) con DNI N°_____, quién, lo recibe; previa constatación y verificación procede a la entrega y recepción, dejando constancia de la conformidad de la misma, en original de la (s) garantía (s) N°_____, que contiene las siguientes características:

SGD	Carta Fianza N°	Tipo de Carta Fianza	Contratista	Entidad Financiera	Monto (US$ *SI.)*	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento

Según: (Indicar el documento que indica la acción de devolución).

Para su efecto, se firma en señal de conformidad, siendo las _____horas, del día _____ de _____, del 202x.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE TESORERIA

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ AVELLANEDA Iris Jeanette FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:22:25 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por TRINIDAD RAMOS Lourdes Cecilia FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 15:34:06 -05:00